ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MŠJ-137 SERIE 2016-2017

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE VARIAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DE CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES "FIESTAS DE CRUZ", A LLEVARSE A CABO EN EL SECTOR PROVIDENCIA, ENTRE LOS EDIFICIOS 7 AL 14 DEL RESIDENCIAL LUIS LLORENS TORRES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El sábado, 22 de julio de 2017, se estarán celebrando las "Fiestas de

Cruz", del sector providencia, entre los edificios 7 al 14 del Residencial

Luis Llorens Torres.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se

les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Modelo de Paz

Ciudadana del Centro Urbano de Condado relacionadas al consumo de

bebidas alcohólicas y ruidos innecesarios.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaume Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan,

en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066,

Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de

30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de

Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de

1991", DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se exime a la actividad "Fiestas de Cruz", de lo dispuesto en los siguientes

Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada,

conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San

Juan":

Artículo 14.05 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo en Sitio o Vía Pública.

Artículo 14.06 Prohibición de Poseer y Consumir Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos y/o en Vehículos de Motor.

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 22 de julio de 2017, de 6:00 p.m. a 12:00 a.m., por motivo de la actividad "Fiestas de Cruz", entre los edificios 7 al 14 del Residencial Luis Llorens Torres, de acuerdo al perímetro que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que dicho cuerpo de seguridad tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2017.

RAFAEL A. JAUME DEL VALLE VICEALCALDE